



Guía para contribuyentes

Formulario de Pago de Anticipo
Mínimo de Impuesto a la Renta y
Autorretenciones de Grandes
Contribuyentes

Cuatro pasos para ingresar su información

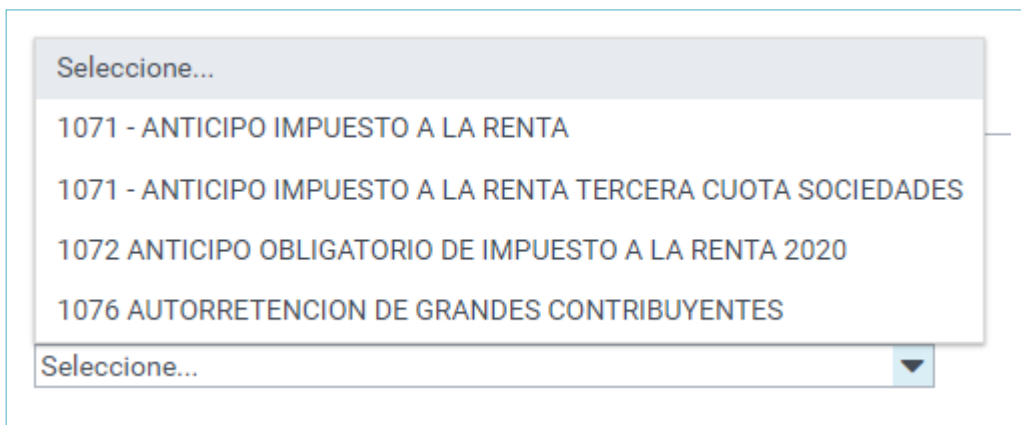
Para enviar su declaración debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec, opción SRI en línea con su usuario y contraseña.

En el menú General, seguir la ruta: **Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones y escoger Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes.**

Una vez que se encuentre en esta opción deberá seguir los siguientes pasos para enviar su declaración.

Paso 1: Período Fiscal

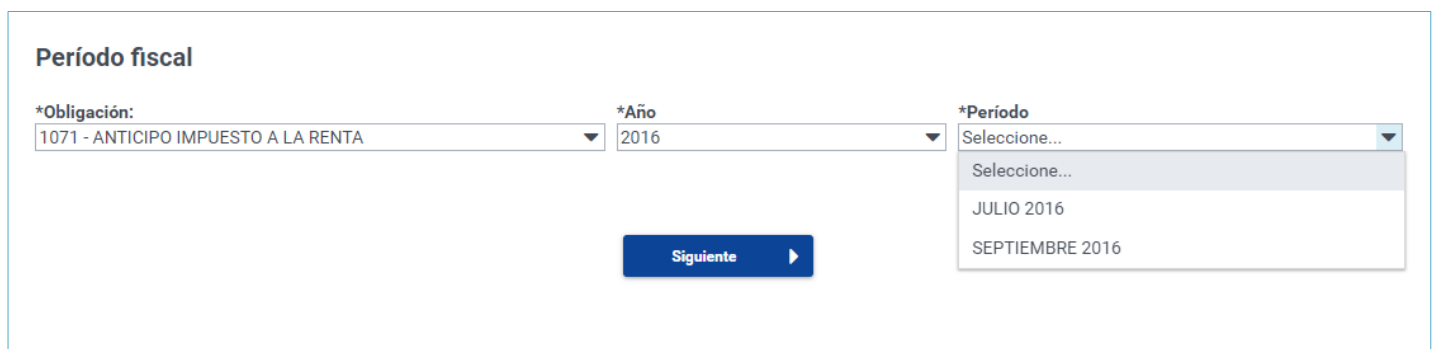
En este primer paso deberá seleccionar la obligación y el periodo a declarar, luego seleccionar el botón "Siguiente":



A screenshot of a web application's dropdown menu. The menu is open, showing a list of options. The top option is "Selecione...". Below it are four options: "1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA", "1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CUOTA SOCIEDADES", "1072 ANTICIPO OBLIGATORIO DE IMPUESTO A LA RENTA 2020", and "1076 AUTORRETENCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES". At the bottom of the dropdown is another "Selecione..." option with a small downward arrow icon.

1071 - ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA (PRIMERA O SEGUNDA CUOTA)

Primera y segunda cuota:



A screenshot of a web application's form titled "Período fiscal". The form has three dropdown menus: "*Obligación:" with the selected value "1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA", "*Año" with the selected value "2016", and "*Período" with the selected value "Selecione...". Below the dropdown menus is a blue button labeled "Siguiente" with a right-pointing arrow. The "*Período" dropdown menu is open, showing a list of options: "Selecione...", "JULIO 2016", and "SEPTIEMBRE 2016".

En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, el período vendrá prellenado y no se podrá editar. Desde el año 2019, el pago del anticipo de impuesto a la renta se lo realizará en 5 cuotas de julio a noviembre.

Período fiscal		
*Obligación:	*Año	Seleccione...
1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	2019	JULIO 2019 AGOSTO 2019 SEPTIEMBRE 2019 OCTUBRE 2019 NOVIEMBRE 2019 Seleccione...

1071 - ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CUOTA SOCIEDADES

Tercer cuota sociedades:

Período fiscal		
*Obligación:	*Año	*Período
1071 - ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CUOTA SOCIEDA	2018	ABRIL 2018

1072 - ANTICIPO OBLIGATORIO DE IMPUESTO A LA RENTA 2020

Anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta 2020:

Período fiscal		
*Obligación:	*Año	*Período
1072 ANTICIPO OBLIGATORIO DE IMPUESTO A LA RENTA 2020	2020	SEPTIEMBRE 2020

1076 - AUTORRETENCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Autorretención de Grandes Contribuyentes:

Período fiscal	
*Obligación:	*Período
1076 AUTORRETENCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES	07/2024

Paso 2: Preguntas

En este paso usted tiene varias opciones para poder ingresar su información en el paso 3:

a) Preguntas:


En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para el llenado de la declaración, es importante contestar todas las preguntas de manera correcta, para que el llenado de la información sea de una manera ágil y adecuada.

Adicionalmente, es importante mencionar que algunas preguntas pueden estar contestadas automáticamente y sin opción de cambiar la respuesta, esto se debe a que se cuenta con información ya sea propia del contribuyente o de terceros y que posteriormente se presentará en el Formulario (paso 3).


Preguntas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente.
Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? 

Si No


En ciertas preguntas existe el ícono  que representa mensajes de ayuda, que usted puede utilizar en caso de que necesite mayor información sobre la pregunta.

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? 


La contestación de las preguntas se guarda y al ingresar para la declaración del mes siguiente, saldrá contestado automáticamente las preguntas, en caso de que ese mes tenga algún cambio en su actividad económica, puede editar sus repuestas.

En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, la pregunta ¿Requiere informar valores en su declaración de este período? será contestada automáticamente por el sistema y el campo no es editable.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? 

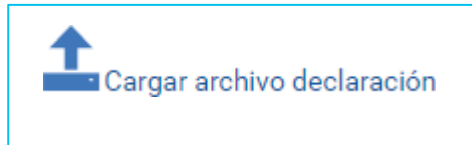
Si No

¿Desea aplicar crédito tributario por Impuesto a la Salida de Divisas ISD? 

Si No

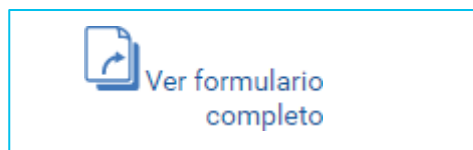
b) Carga de archivo

Esta opción está disponible para el envío de archivos con extensión XML o JSON, para mayor información usted puede consultar la “Guía para contribuyentes – Elaboración archivo XML o JSON para la declaración de Activos en el exterior”.



c) Ver formulario completo

Esta opción le permite visualizar el formulario completo, en el caso que usted necesite ver toda la información y desee obviar la opción de responder las preguntas del sistema.



Paso 3: Formulario

En este paso se visualizará las secciones y casilleros de acuerdo a la contestación de las preguntas o información generada en el paso 2.

Anticipo de Impuesto a la Renta:

En el caso de que se haya presentado la declaración de renta sea de naturales o sociedades y se haya registrado anticipo de renta a pagar, al ingresar al formulario y seleccionar el período fiscal, se entregará como información fiscal los casilleros de la primera y segunda cuota. A partir del año 2019, el campo del anticipo se divide para 5 y ese valor se presentará en el formulario de acuerdo a la cuota señalada.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA							
N°. DE DOCUMENTO (Para uso en procesos de control efectuados por la Administración Tributaria)		301					
PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.							
Cuota del anticipo de impuesto a la renta a pagar		303	0.00				
DETALLE DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS							
ANO	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR	CRÉDITO TRIBUTARIO A UTILIZAR EN EL PAGO DE ESTA CUOTA	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR EN PRÓXIMOS PERÍODOS				
311	2.019	331	0.00				
313	2.018	333	0.00				
315	2.017	335	0.00				
317	2.016	337	0.00				
319	2.015	339	0.00				
		351	0.00				
		353	0.00				
		355	0.00				
		357	0.00				
		359	0.00				
		371	0.00				
		373	0.00				
		375	0.00				
		377	0.00				
		379	0.00				
VALOR TOTAL DE ANTICIPO O AUTORRETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			399	0.00			
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			399 - 898	902	0.00		

En caso de mantener deudas firmes por Anticipo de Impuesto a la Renta, la información del campo Cuota del anticipo de impuesto a la renta a pagar e interés vendrá autollenado.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.


IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA			
N°. DE DOCUMENTO (Para uso en procesos de control efectuados por la Administración Tributaria)	301		
PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.			
Cuota del anticipo de impuesto a la renta a pagar	303		550.00
DETALLE DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
ANO	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR	CRÉDITO TRIBUTARIO A UTILIZAR EN EL PAGO DE ESTA CUOTA	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR UTILIZAR EN PRÓXIMOS PERÍODOS
311	2.019	331	0.00
313	2.018	333	0.00
315	2.017	335	0.00
317	2.016	337	0.00
319	2.015	339	0.00
		351	0.00
		353	0.00
		355	0.00
		357	0.00
		359	0.00
		371	0.00
		373	0.00
		375	0.00
		377	0.00
		379	0.00
VALOR TOTAL DE ANTICIPO O AUTORRETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			399 550.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			399 - 898 902 550.00

Impuesto:	USD 550.00
Interés:	USD 240.75
Multa:	USD 550.00
Total a pagar:	USD 1,340.75

Anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta 2020:

Información de la declaración

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

 Ver formulario completo

PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DECRETO No. 1137	
¿Se encuentra exento del pago del Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2020?	300 SI

Autorretención Grandes Contribuyentes:

Para el caso de sociedades Grandes Contribuyentes se presentará el formulario con los siguientes campos para la declaración y pago de la autorretención del Impuesto a la Renta.

En caso de existir información el campo 380 correspondiente a la Base imponible se mostrará prellenado.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

AUTORRETENCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES	
Base imponible para la autorretención	380 0.00
Porcentaje de autorretención	381 0.00
Valor de autorretención	382 0.00
VALOR TOTAL DE ANTICIPO O AUTORRETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	399 0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	399 - 898 902 0.00

Para el llenado del formulario es importante considerar lo siguiente:

- LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno
RALRTI: Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
Normativa: Resoluciones, circulares y demás norma expresa vigente respecto del Impuesto a los Consumos Especiales.
Decreto presidencial 806.

Casilleros del formulario:

Anticipo de Impuesto a la Renta

303 Cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta a Pagar. - Ingrese el valor de la cuota del anticipo a pagar, verificando que dicho valor sea igual a aquel registrado en su declaración de Impuesto a la Renta o aquel liquidado por la Administración Tributaria.

En la columna “Año” (campos del 311 al 319) se mostrarán los períodos respecto de los cuales, en aplicación de la normativa tributaria vigente, puede registrar el crédito tributario por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas.

331 – 339 Saldo crédito tributario por utilizar. - Registre el valor del saldo de crédito tributario por utilizar por concepto de pagos de Impuesto a la Salida de Divisas efectuados en el año correspondiente. Verifique que los valores registrados no hayan sido utilizados anteriormente como crédito tributario en el pago de Impuesto a la Renta o en el pago de sus anticipos, o como gasto en Impuesto a la Renta. Referencia artículo 139 Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

351 – 359 Crédito tributario por utilizar en el pago de esta cuota. - Registre el valor del saldo de crédito tributario que utilizará para el pago de la cuota a pagar, considerando que dicho valor no puede superar el monto de la misma cuota del anticipo a pagar, ni el saldo de crédito tributario disponible del año al que corresponda. Referencia artículo 139 Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En la columna “Saldo crédito tributario por utilizar en próximos períodos” (campos del 371 al 379) se reflejará, por diferencia, el saldo de crédito tributario disponible para ser utilizado en futuros pagos de Impuesto a la Renta y/o Anticipos.

890 Pago Previo Informativo. - Registre el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario, en los casos que existan pagos previos o parciales por parte del sujeto pasivo y que su obligación tributaria comprenda además de la cuota del anticipo, interés y multas, se deberá imputar los valores pagados, primero a intereses, luego a la cuota del anticipo y finalmente a multas.

Anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta 2020

300 ¿Se encuentra exento del pago del Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2020?.- Registre la respuesta SI o NO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1137 publicado en el S.R.O. 281 del 3 de septiembre de 2020 y la Resolución del SRI No. NAC-DGERCGC20-00000054 para ser un contribuyente obligado o no al pago del anticipo.

305 Utilidad contable enero a julio 2020.- Registre el valor de la utilidad contable (antes de la participación de trabajadores en utilidades de las empresas) obtenida del resultado de las operaciones efectuadas del 1 de enero al 31 de julio de 2020, de acuerdo a los estados financieros, calculada y registrada conforme la normativa contable y financiera correspondiente.

306 Subtotal Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta. - Se registrará automáticamente el resultado de multiplicar el valor del casillero 305 por el 85% y luego por el 25% de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1137 y de la Resolución del SRI No. NAC-DGERCGC20- 00000054.

307 Retenciones en la fuente que le efectuaron (enero - julio 2020). - Registre el valor de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le hubieren sido efectuadas del 1 de enero al 31 de julio de 2020, respecto de las cuales el sujeto pasivo tenga derecho a utilizarlas como crédito tributario al momento de liquidar dicho impuesto.

308 Anticipo antes de deducción por Anticipo Voluntario pagado (Subtotal menos retenciones). - Se registrará automáticamente el resultado de restar el valor del casillero 306 menos el valor del casillero 307.

309 Deducción por capital de Anticipo Voluntario pagado. - Registre el valor de los anticipos voluntarios efectivamente pagados con anterioridad a la vigencia del Decreto No. 1137 esto es antes del 3 de septiembre de 2020.

310 Total Anticipo a pagar. - Se registrará automáticamente el resultado de restar el valor del casillero 308 menos el valor del casillero 309.

Autorretención Grandes Contribuyentes

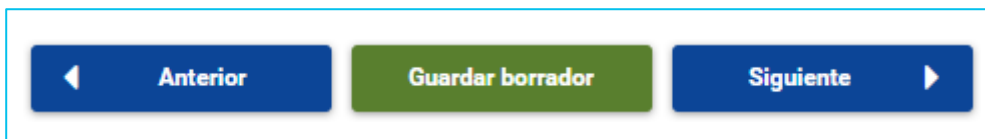
380 Base imponible para la autorretención. – Registre el total de los ingresos gravados obtenidos dentro del periodo.

En caso de que el Gran Contribuyente no pueda diferenciar los ingresos gravados de los exentos, esta autorretención se calculará sobre la totalidad del ingreso percibido mensualmente.

381 Porcentaje de autorretención. - Registre el valor del porcentaje de autorretención establecido por el Servicio de Rentas Internas en función de la tasa impositiva efectiva determinada en los procesos de control según su actividad económica habitual.

382 Valor de autorretención. – En este casillero se registrará automáticamente el resultado del cálculo del valor del casillero 380 por el valor del casillero 381. Este pago constituirá crédito tributario al momento de liquidar el impuesto a la renta.

Una vez que usted haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponible tres opciones:

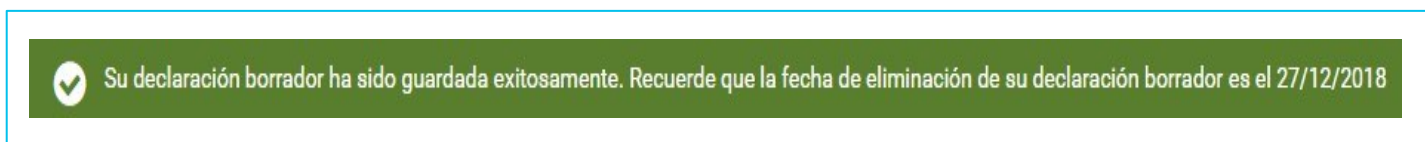


a) Anterior:

Esta opción le permite regresar al paso 2, para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.

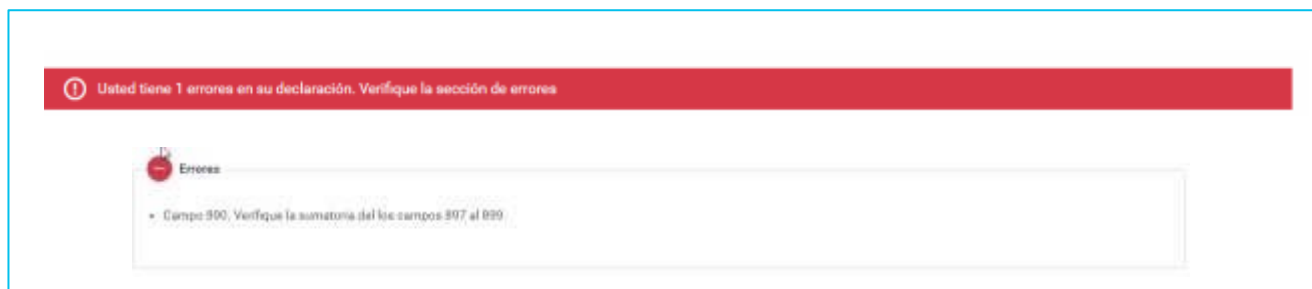
b) Guardar borrador:

Esta opción le permitirá guardar la información de su declaración antes de enviarla, dicha información será guardada y estará disponible hasta la fecha que le indique el sistema.



c) Siguiente:

Esta opción le permite continuar con el proceso de envío de la declaración, si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda revisar.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, en el cual se visualizará el cálculo automático de multa, interés y total a pagar, en la misma sección se puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.

Impuesto:	USD 50.00
Interés:	<input type="text" value="USD 7.70"/>
Multa:	<input type="text" value="USD 0.00"/>
Total a pagar:	USD 57.70

Detalle de interés y multa		
Detalle de interés		
Total impuesto a pagar		USD 50.00
Meses atrasados		17
Porcentaje total aplicado		15.4070%
Valor interés		USD 7.70

Fecha inicio	Fecha fin	Porcentaje
27-07-2017	26-08-2017	0.965%
27-08-2017	26-09-2017	0.965%
27-09-2017	26-10-2017	0.965%
27-10-2017	26-11-2017	1.024%
27-11-2017	26-12-2017	1.024%
27-12-2017	26-01-2018	1.024%
27-01-2018	26-02-2018	0.979%
27-02-2018	26-03-2018	0.979%
27-03-2018	26-04-2018	0.979%
27-04-2018	26-05-2018	0.908%
Total:		15.4070%

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración? Si No

Anterior Siguiente

Paso 4: Pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Títulos de Banco Central (TBC)
- Notas de crédito desmaterializadas
- Otras formas de pago
- Convenio de débito

Si usted selecciona Títulos de Banco Central o Notas de crédito desmaterializadas, el sistema automáticamente colocará el valor pendiente por cubrir, sin embargo, usted puede editar esta

información e ingresar el valor que desea cancelar con cualquiera de estas opciones.

Formas de pago

Seleccione el medio de pago que desea utilizar.

Medios de pago	Saldo disponible	Valor a utilizar
<input checked="" type="checkbox"/> Títulos de Banco Central (TBC)	\$3,794.99	\$1.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito desmaterializadas	-\$94,249.29	\$1.00
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)		\$0.00
<input checked="" type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)		\$53.72
<input type="radio"/> Convenio de débito		\$53.72

Seleccione la cuenta para realizar el débito

	Institución financiera	Tipo	Número de cuenta	Propietario
<input checked="" type="radio"/>	BANCO S.A.	CORRIENTE	46546556445	TITULAR

Pendiente a cubrir: \$0.00

[Anterior](#) [Aceptar](#)

Si usted selecciona la opción Convenio de débito, automáticamente se visualizarán todas las cuentas que se haya ingresado previamente, caso contrario se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta, el tipo de cuenta si es de ahorros o corriente y la fecha de inicio se llenará automáticamente con la fecha en la que se realiza el registro.

Registro Cuenta

Señor Contribuyente:

Recuerde que la información registrada debe estar correcta y es de su exclusiva responsabilidad, en caso de débitos rechazados por el registro incorrecto de su información bancaria, usted podrá incurrir en multas e intereses.

En calidad de titular de la cuenta, autorizo expresamente para que directamente el Servicio de Rentas Internas ordene, en mi nombre, el débito automático en la cuenta señalada por el importe de las obligaciones tributarias, generadas por mi persona o representada.

Las cuentas registradas podrán ser utilizadas para los procesos de acreditación en cuenta por devolución de impuestos, en los casos que la Administración Tributaria lo considere pertinente.

Banco:

Cuenta:

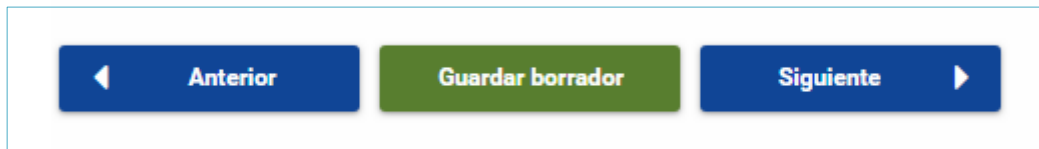
Confirmar Cuenta:

Tipo Cuenta:

Fecha Inicio:

[Registrar Cuenta](#)

Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción “Aceptar”, su formulario de Impuesto a los Consumos Especiales ha sido enviada, y podrá imprimir su Comprobante Electrónico de Pago (CEP), su formulario o la opción de una nueva declaración.



Declaración en cero

Si usted un mes no tiene información que reportar en el formulario de Activos en el exterior, debe realizar el siguiente procedimiento:

Paso 1: Seleccionar el período fiscal.

Paso 2: Responder no a la primera pregunta “¿Requiere informar valores en su declaración de este período?” y seleccionar Siguiete.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? ?

Si No

Paso 3: Saldrá el resumen de la declaración.

Paso 4: Saldrá una confirmación en la cual se especifica que su declaración ha sido procesada satisfactoriamente.

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente

Identificación:	Razón social:
Período fiscal:	Tipo declaración: ORIGINAL

Resumen del proceso de declaración de impuesto
Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general.

CEP # (Número de Serie):	871522688447
Fecha y hora de declaración:	10/10/2018 19:20:59
Fecha de vencimiento:	16/10/2018

La confirmación de la recepción de la declaración será enviada a su correo electrónico: controldecaldad@ariprueba.ad

Glosario

- **JSON:** JavaScript Object Notation - Notación de Objetos de JavaScript, es un formato ligero de intercambio de datos.
- **XML:** Extensible Markup Language, es un formato universal para datos y documentos estructurados